RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella y Envigado. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

2. Que la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metrópoli 2008 – 2020; una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes; altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

3. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo el posicionamiento de la Entidad en temas misionales y comunicacionales a través del desarrollo de herramientas que contribuyan con el proceso comunicacional corporativo y den cuenta del compromiso con los municipios asociados y con el Desarrollo de la Región Metropolitana, y así satisfacer sus necesidades frente a los temas que por Ley se le asignaron.

4. Que es así como en el Plan de Gestión "Territorios Integrados", en la Línea 6: Comunicación Pública y Movilización Social, en su ítem Coherencia Institucional, a través de la comunicación corporativa, se pretende solucionar el problema que se centra en que en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no cuenta con un

imaginario social sobre el cual se pueda construir una identidad territorial alrededor del Valle de Aburrá. Sin embargo, no es sólo un asunto de "marca", la idea poco clara que el ciudadano tiene sobre el territorio que compartimos y los hechos metropolitanos que atraviesan nuestra cotidianidad está relacionada directamente con la baja calidad de la información que reciben sus habitantes sobre el tema y la baja cantidad y calidad de espacios permanentes de participación Metropolitana.

5. Que la construcción de una imagen territorial compartida sobre el sentido de hacer parte del Valle de Aburrá, que promueve una ciudadanía metropolitana y produce resultados públicos, se dificulta también por la falta de articulación de las mismas organizaciones y porque aún existen condiciones de desarrollo exclusivas del ámbito local, producto de un sistema administrativo que se centra en lo municipal.

6. Que en este caso el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo el posicionamiento de la Entidad en temas misionales a través de un soporte comunicacional, específicamente con acciones corporativas; que buscan en la identificación y recordación, a la par del desarrollo de la Región Metropolitana, y con ello tratar de satisfacer sus necesidades frente a los temas que por Ley se le asignaron. Más allá del establecimiento de nuevas actividades corporativas, la tarea es potenciar diferentes acciones, de acuerdo con la capacidad institucional para garantizar la validación del habitante metropolitano en la identificación y recordación de la imagen del Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de diferentes medios de comunicación y sus impactos, con el fin de lograr que se mantenga el interés por la gestión metropolitana y reconocimiento comunitario.

7. Que es precisamente allí donde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá debe aprovechar y potenciar los diferentes espacios ofrecidos por los medios de comunicación hablados y escritos, a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional los cuales son una vía adecuada y masiva para conducir información del Área Metropolitana, que precisamente contribuirá a que los habitantes de la Región conozcan las diferentes acciones en las cuales ha intervenido e interviene la Entidad y de esta manera unir esfuerzos para alcanzar el desarrollo articulado, donde se integren lo ambiental, lo económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, donde se visualiza una Entidad generadora de calidad de vida a través de la ejecución de proyectos metropolitanos.

8. Que los medios de comunicación masivos y alternativos son un escenario que tiene como propósito contribuir a visibilizar las acciones ambientales que adelanta el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en su territorio, este proceso apunta a que la Institución sea reconocida por su quehacer misional y que a la vez los televidentes, radioescuchas y lectores puedan acceder de manera clara, oportuna y didáctica a la información y alcances de los programas, proyectos y acciones en los diferentes municipios.

9. Que la puesta con la realización de este nuevo proceso, es aprovechar que los medios masivos y alternativos de comunicación, se conviertan en una estrategia fundamental para acceder a un gran número de personas, de ahí la importancia que tiene para una entidad pública como el Área Metropolitana figurar en los medios de comunicación y ser visible dentro de su realización; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores en el manejo del proceso comunicacional especialmente el componente corporativo, se considera adecuado realizar un Contrato Interadministrativo de Administración Delegada con TELEMEDELLÍN, para la formulación y el desarrollo de la estrategia integral de medios de la Entidad, proceso con el que se busca continuar con la divulgación y el reconocimiento del trabajo que se realiza y que apunta al desarrollo de la región metropolitana y por ende, al mejoramiento de la calidad de vida del habitante del Valle de Aburrá.

10. Que la Agencia y Central de Medios de TELEMEDELLÍN crea y ejecuta estrategias de comunicación, diseño de piezas, creación de contenidos multiplataforma y compra de pauta publicitaria, además de los veinte (20) años de experiencia del Canal en Comunicación Pública. Siendo así, se evidencia que TELEMEDELLÍN, cuenta con la idoneidad para ejecutar este contrato y su estructura administrativa facilita el cumplimiento de las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto contratado; en razón a lo antes expuesto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de Contratación Directa bajo la modalidad de Administración Delegada con TELEMEDELLÍN, para REALIZAR ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y con ello continuar a través de un servicio estratégico e integral, complementando el proceso comunicacional institucional e implementando diferentes estrategias de medios dirigidas a los públicos de interés que se involucran en temas de desarrollo de la Región.

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa.

12. Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes.

13. Que con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente celebrar el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. 399 de 2019 con la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN-TELEMEDELLÍN, identificada con Nit. 811.006.762-3 y Representada Legalmente por el señor CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.102.040, cuyo objeto será "REALIZAR ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", con un plazo de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL

ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.300.000.000) IVA INCLUIDO.

14. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato Interadministrativo, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación Directa con la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN-TELEMEDELLÍN, identificada con Nit. 811.006.762-3 y Representada Legalmente por el señor CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.102.040, cuyo objeto será "REALIZAR ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", con un plazo de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.300.000.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS BOTERO FERNÁNDEZ
Secretario General

Gabriela A. Alvarez Rua
Asesor Jurídica Administrativa
Revisó

Yanelly Garcia Giraldo
Abogada Contratista
Proyectó Febrero 2018